



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA BASES INTEGRADAS



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
040-2023-MDC
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2392720

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **Municipalidad Distrital de Cayma**
RUC N° : **20121103754**
Domicilio legal : **Pza Principal de Cayma N° 408 – Cayma - Arequipa**
Teléfono: : **(054) 382350**
Correo electrónico: : **procesos@unicayma.gob.pe**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2392720.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 6,965,006.86 (Seis millones novecientos sesenta y cinco mil seis con 86/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **noviembre del 2023.**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 6,965,006.86 (Seis millones novecientos sesenta y cinco mil seis con 86/100 soles)	S/ 6,268,506.18 (Seis millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos seis con 18/100 soles)	S/ 7,661,507.54 (Siete millones seiscientos sesenta y un mil quinientos siete con 54/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : **Memorandum N° 0383-2023-MDC-GM/O.ADMON del 19 de diciembre del 2023**

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 539-2023-MDC-GDU
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Contratación menor a 8 UITs

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **doscientos (240) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad.
Recoger en	:	Oficina de la Unidad de Logística de la Entidad
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Cayma, sito en Plaza Principal de Cayma N° 408 - Cayma – Arequipa.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **un (01) adelantos directo** por el **10%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **adelanto directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20%**¹⁶ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **diez (10) días calendario** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **ocho (08) días calendario** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Los presentes términos de referencia describen las actividades y condiciones, teniendo en cuenta la disponibilidad económica para este proyecto, bajo la cual el contratista utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, realice la obra denominada: **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2392720**

2. FINALIDAD PUBLICA

La Municipalidad Distrital de Cayma, ubicada en la Provincia y Región de Arequipa, ha planificado la implementación de diversas obras durante el año en curso. El objetivo principal es mejorar la infraestructura con el fin de ofrecer servicios más eficientes a la comunidad. Entre las obras prioritarias identificadas para este periodo, se destaca la construcción de un servicio específico que se considera crucial para el desarrollo del Sector.

Esta iniciativa se ha priorizado debido a su relevancia actual, ya que se reconoce su importancia para impulsar la educación de los habitantes locales. La ejecución de esta obra se alinea con la visión de la municipalidad de elevar el nivel de percepción de mejora en los servicios ofrecidos a la comunidad, contribuyendo así al bienestar general y al desarrollo educativo de la población.

3. ANTECEDENTES

El proyecto de inversión: **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2392720** tiene como fecha de viabilidad el 04 de abril del 2018.

El presente Proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población organizada.

El Proyecto intenta incorporar una forma de producir desarrollo urbano en el espacio público para consolidar los diferentes pueblos, articulándola participación de diferentes actores, y buscando elevar la calidad de vida, y participación ciudadana.

El expediente Técnico de Obra del PIP: **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", CON CODIGO UNIFICADO N° 2392720.**, Ha sido aprobado mediante la Gerencia de Desarrollo Urbano N° 481-2023-MDC-GDU, siendo el monto del presupuesto S/ 2,599,960.43.

Presupuesto Inicial

Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1,799,558.00
02	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	193,297.07
03	CAPACITACION	64,115.60
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,956,970.67
Monto de Obra		895,580.68
Materiales		1,077,183.66
Equipos		178,167.49
COSTO DIRECTO		1,956,970.67
	GASTOS GENERALES UTILIDAD	8 % 152,578.06
		7 % 134,117.94
	SUB TOTAL	2,203,588.50
	IGV	18 % 396,646.13
	PRESUPUESTO EJECUCION SUPERVISION	2,599,960.43
	GESTION DEL PROYECTO	4.5 % 89,218.25
	GASTOS POR LIQUIDACION DE OBRA	6 % 125,878.81
		1 % 19,183.58
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	2,774,819.18

Sum: DOS MILLORES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO SOLES



Nuevo Presupuesto

Resumen del Presupuesto

Proyecto: SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA-PROVINCIA DE CAYMA-REGION AREQUIPA

Clima: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Departamento: AREQUIPA

Provincia: AREQUIPA

Distrito: CAYMA

Fecha: Noviembre - 2023

Item	Describe Sub presupuesto	Costo Directo
01	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	4,615,571.04
02	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	388,261.55
03	CAPACITACION	16,574.70
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		5,018,197.29
	Mano de Obra	1,730,425.17
	Materiales	2,667,972.47
	Equipo	619,899.55
COSTO DIRECTO		9,018,197.29
	GASTOS GENERALES	482,905.92
	UTILIDADES 8 %	401,454.98
	SUBTOTAL	9,902,548.10
	IGV 16 %	1,062,458.67
PRESUPUESTO TOTAL		10,965,006.77
	SUPERVISION DE OBRA	360,354.99
	GASTOS POR LIQUIDACION DE OBRA 1 %	99,181.87
	GESTION DE PROYECTOS	112,000.00
	ELABORACION DEL EXPEDIENTE	39,600.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		11,556,143.62
	CONTROL CONCURRENTE 1.5 %	113,202.65
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		11,669,346.27

Sum: SETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SEIS CON 27190 SOLES



4. UBICACION:

El proyecto se encuentra distribuido en:

- ❖ **Departamento** : Arequipa
- ❖ **Provincia** : Arequipa
- ❖ **Distrito** : Municipalidad Distrital de Cayma
- ❖ **Dirección** : Manzana M lote 15, 16
- ❖ **UGEL** : Arequipa Norte
- ❖ **GRE** : Gerencia Regional de Educación Arequipa
- ❖ **Nivel** : Inicial
- ❖ **Área Geográfica** : Urbana
- ❖ **Código modular** : 770289
- ❖ **Código de local** : 058661
- ❖ **Altitud de la I.E.** : 2403 m.s.n.m
- ❖ **COORDENADAS UTM:** zona K N- 8191188.16 E- 227153.20



5. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 29951: Ley del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- ❖ Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Ley N° 27293: Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ❖ Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.

6. VALOR REFERENCIAL Y PLAZO DE EJECUCION

El proyecto consiste en la ejecución del proyecto, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor favorecido con la Buena Pro; la misma que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad distrital de Cayma.

- ❖ Monto de la Obra: S/6,965,006.86 Soles Inc. IGV
- ❖ Plazo de Ejecución: 240 días calendario
- ❖ Sistema de contratación: SUMA ALZADA

7. ALCANCES DEL SERVICIO

La Municipalidad Distrital de Cayma requiere la Obra: **"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"**, CON CODIGO UNIFICADO N° 2392720., Según detalle del Expediente técnico.

7.1. SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO

El terreno disponible para el mejoramiento del servicio es de 1468.39 m², es un terreno urbano destinado como aporte para Educación, Ubicado en otros comités 2, Lote M, Manzana 15, 16, Lote Unico, con los siguientes linderos y perímetro:

- Por el frente Sur: Pasaje N con 43.98 m
- Por el fondo Norte: Pasaje P con 42.87 m
- Por el lado derecho Este: Alameda A con 33.90 m
- Por el lado izquierdo Oeste: Pasaje B con 33.31 m

La I.E.I. Villa Continental, en la modalidad de educación inicial pertenece a una institución educativa pública de gestión directa, las cuales son creadas y sostenidas por el Estado, son gratuitas. Los inmuebles y bienes son de propiedad estatal y el pago de remuneraciones es asumido por el Sector Educación u otro sector de la Administración Pública que esté a cargo de la I.E.I La administración de la IEI se lleva a cabo en el marco de los lineamientos de política del Ministerio de Educación, cuyas responsabilidades del personal directivo, docente, auxiliar y personal de servicio se basan en el Reglamento de Organización y Funciones de la I.E, así como la participación de la Asociación de Padres de Familia (APAFA). La I.E.I. Villa Continental – Cayma depende jerárquicamente de la Unidad de Gestión Arequipa Norte y está a su vez de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GRE Arequipa - MINEDU).

7.2. METAS

Las principales partidas a ejecutar e incluidas dentro de la meta física son las siguientes:

MODULO EDUCATIVO, ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS

- Bloque A de 2pisos:
- Bloque B de 2 pisos:
- Bloque C de 2 pisos:
- Bloque D de 1 piso: Zona de juegos infantiles, Sum, Deposito Sum, Cocinilla, Sala Estar.
- Bloque E de 1 piso:
- Bloque F de 1 piso:
- Bloque G de 2 pisos:



- Bloque H de 1 piso:
- Patio General y Rampas
- Estacionamiento.

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR MODULOS Y NIVELES			
MODULOS	NIVEL	NOMBRE AMBIENTE	ÁREA (m2)
Bloque A			
	PRIMER NIVEL	AULA 3 AÑOS	60
	PRIMER NIVEL	DEPOSITO AULA 3 AÑOS	8.04
	PRIMER NIVEL	DEPOSITO AULA 4 AÑOS	8.04
	PRIMER NIVEL	PASILLO Y JARDINES	25.72
	PRIMER NIVEL	SS.H.H. NIÑOS	6.95
	PRIMER NIVEL	S.S.H.H. NIÑAS	6.95
	PRIMER NIVEL	S.S.H.H. MIXTO	7.01
	SEGUNDO NIVEL	AULA 5 AÑOS A	60
	SEGUNDO NIVEL	DEPOSITO AULA 5 AÑOS A	8.04
	SEGUNDO NIVEL	DEPOSITO SUM	8.04
	SEGUNDO NIVEL	SS.H.H. NIÑOS	6.95
	SEGUNDO NIVEL	S.S.H.H. NIÑAS	6.95
	SEGUNDO NIVEL	SUM	60
Bloque B			
	PRIMER NIVEL	S.S.H.H. MIXTO	7.01
	PRIMER NIVEL	VIGILANCIA	3.45
	PRIMER NIVEL	AREA DE INGRESO	12.96
	PRIMER NIVEL	AREA DE ESPERA DE PADRES	20.01
	SEGUNDO NIVEL	ZONA DE JUEGOS INFANTILES	65.36
Bloque C			
	PRIMER NIVEL	ESTACIONAMIENTO DISCAPACITADOS	23
	PRIMER NIVEL	CUARTO ELECTRICO	4.44
	PRIMER NIVEL	ESTACIONAMIENTO	49.32
	SEGUNDO NIVEL	AULA 5 AÑOS B	61.50
	SEGUNDO NIVEL	DEPOSITO AULA 5 AÑOS B	11.15
Bloque D			
	PRIMER NIVEL	JARDINERIA	43.16
	PRIMER NIVEL	DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	6.27
	PRIMER NIVEL	CUARTO DE LIMPIEZA	2.64
	PRIMER NIVEL	SALA DE DOCENTES	13.23
	PRIMER NIVEL	SALA DE REUNIONES	16.50
	PRIMER NIVEL	S.S.H.H.	2.89
	PRIMER NIVEL	S.S.H.H. ADM	2.89
	PRIMER NIVEL	DIRECCION	12
	PRIMER NIVEL	SECRETARIA	9.60
	PRIMER NIVEL	ARCHIVO	13.20
	PRIMER NIVEL	AREA DE ESPERA	8.33
Bloque E			
	PRIMER NIVEL	KITCHEN/ESTAR	34.65
Bloque F			
	PRIMER NIVEL	DEPOSITO JARDINERIA	13.59



Bloque G			
	PRIMER NIVEL	TOPICO	9.75
	PRIMER NIVEL	CUARTO DE LIMPIEZA	2.10
	PRIMER NIVEL	ESCALERA	13.37
	SEGUNDO NIVEL	ESCALERA	13.37
Bloque H			
	PRIMER NIVEL	DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS	6.3
	PRIMER NIVEL	S.S.H.H. PERSONAL 1	2.53
	PRIMER NIVEL	S.S.H.H. PERSONAL 1	1.80
	PRIMER NIVEL	VESTUARIO	3.32
	PRIMER NIVEL	ALMACEN GENERAL	12.00
	PRIMER NIVEL	DEPOSITO DE ALIMENTOS	7.00
	PRIMER NIVEL	COCINA	12.00
	PRIMER NIVEL	DEPOSITO DE GAS	6
EXTERIOR			
		PATIO	75.36
		RAMPAS	64.5



8. PARTIDAS A EJECUTAR SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO

Se contemplan las siguientes partidas, conforme al expediente técnico especificado para la realización del proyecto. Estas partidas se detallan exhaustivamente en la tabla que se presenta a continuación:

8.1. Metas Físicas a ejecutar:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	PARCIAL	TOTAL
	<u>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</u>			
01	<u>MODULO EDUCATIVO, ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS</u>			
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES			
01.01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANA	GLB	1.00	1.00
01.01.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	MES	8.00	8.00
01.01.01.03	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	155.00	155.00
01.01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x2.40 m (INC. BANNER SEGÚN MODELO)	UND	1.00	1.00
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES			
01.01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	8.00	8.00
01.01.02.02	AGUA PARA CONTINGENCIA	MES	8.00	8.00
01.01.02.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	MES	8.00	8.00
01.01.02.04	ENERGIA ELÉCTRICA PARA CONTINGENCIA	MES	8.00	8.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,547.00	1,547.00
01.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE INC. CORTE DE TERRENO	M3	110.54	110.54



01.01.03.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00
01.01.03.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	MES	8.00	8.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD			
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMININSTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	180.00	180.00
01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	GLB	1.00	1.00
01.02.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	1.00
01.03	ESTRUCTURAS			
01.03.01	DEMOLICION			
01.03.01.01	DEMOLICION MUROS COLINDANTES	M2	112.31	112.31
01.03.01.02	DEMOLICION DE CIMIENTOS DE CONCRETO	M3	65.00	65.00
01.03.02	MOVIMIENTOS DE TIERRA			
01.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	M3	1,469.60	1,469.60
01.03.02.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO	M3	165.14	165.14
01.03.02.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO MANUAL	M3	97.38	97.38
01.03.02.04	CORTE MASIVO CON MAQUINARIA Y ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE	M3	10,211.29	10,211.29
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.03.01	CIMIENTO CORRIDOS, CONCRETO CICLOPEO $f_c=100$ Kg/cm ² + 25%PM. (TMAX=6")	M3	119.42	119.42
01.03.03.02	SUB ZAPATAS, CONCRETO $F'C=140$ KG/CM ² +25% PIEDRA MEDIANA DMAX=4"	M3	21.56	21.56
01.03.03.03	SUB ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	173.81	173.81
01.03.03.04	SUB ZAPATAS PARA MUROS DE CONTENCIÓN, CONCRETO $F'C=140$ KG/CM ² +25% PIEDRA MEDIANA DMAX=4"	M3	85.70	85.70
01.03.03.05	SOLADOS CONCRETO 1:12 CEM/HOR 10 CMS	M2	50.22	50.22
01.03.03.06	SOBRECIMIENOS			
01.03.03.06.01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1:8 + 25% P.M. $f_c \geq 100$ kg/cm ² .	M3	11.46	11.46



01.03.03.06.02	SOBRECIMIENTOS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	148.86	148.86
01.03.03.07	CALZADURA			
01.03.03.07.01	EXCAVACION PARA CALZADURAS	M3	785.67	785.67
01.03.03.07.02	CALZADURA, CONCRETO F'C=140 KG/CM2 + P.M. (D _{MAX} =4")	M3	785.67	785.67
01.03.03.07.03	CALZADURA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	785.67	785.67
01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
01.03.04.01	ZAPATAS			
01.03.04.01.01	ZAPATAS, CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	95.77	95.77
01.03.04.01.02	ZAPATAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	193.92	193.92
01.03.04.01.03	ZAPATAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	2,030.83	2,030.83
01.03.04.02	VIGAS DE CIMENTACION			
01.03.04.02.01	VIGAS DE CIMENTACION, CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	M3	24.78	24.78
01.03.04.02.02	VIGAS DE CIMENTACION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	224.99	224.99
01.03.04.02.03	VIGAS DE CIMENTACION, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	6,997.47	6,997.47
01.03.04.03	LOSA DE CIMENTACIÓN REFORZADO			
01.03.04.03.01	LOSA DE CIMENTACIÓN REFORZADOS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	73.07	73.07
01.03.04.03.02	LOSA DE CIMENTACIÓN, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	2,699.23	2,699.23
01.03.04.04	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS			
01.03.04.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	0.85	0.85
01.03.04.04.02	SOBRECIMIENTO REFORZADO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	11.10	11.10
01.03.04.04.03	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	35.43	35.43
01.03.04.05	MUROS DE CONTENCIÓN			
01.03.04.05.01	ZAPATA DE MURO DE CONTENCIÓN			
01.03.04.05.01.01	ZAPATA DE MURO DE CONTENCIÓN, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	429.17	429.17
01.03.04.05.01.02	ZAPATA DE MURO DE CONTENCIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	211.46	211.46
01.03.04.05.01.03	ZAPATA DE MURO DE CONTENCIÓN, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	35,360.92	35,360.92
01.03.04.05.02	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN			



01.03.04.05.02.01	PANTALLA DE MURO DE CONTENCION, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	476.04	476.04
01.03.04.05.02.02	PANTALLA DE MURO DE CONTENCION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1,934.25	1,934.25
01.03.04.05.02.03	PANTALLA DE MURO DE CONTENCION, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	38,435.32	38,435.32
01.03.04.06	COLUMNAS			
01.03.04.06.01	COLUMNA, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	68.60	68.60
01.03.04.06.02	COLUMNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	597.31	597.31
01.03.04.06.03	COLUMNA, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	10,669.54	10,669.54
01.03.04.07	PLACAS			
01.03.04.07.01	PLACAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	70.48	70.48
01.03.04.07.02	PLACAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	804.50	804.50
01.03.04.07.03	PLACAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	10,300.51	10,300.51
01.03.04.08	VIGAS			
01.03.04.08.01	VIGAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	66.32	66.32
01.03.04.08.02	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	485.13	485.13
01.03.04.08.03	VIGAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	12,221.05	12,221.05
01.03.04.09	LOSA ALIGERADA			
01.03.04.09.01	LOSA ALIGERADA, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	66.63	66.63
01.03.04.09.02	LOSA ALIGERADA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	753.07	753.07
01.03.04.09.03	LOSA ALIGERADA, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	4,268.23	4,268.23
01.03.04.09.04	LOSA ALIGERADA, LADRILLO HUECO 15x30x30	UND	6,281.00	6,281.00
01.03.04.10	ESCALERAS			
01.03.04.10.01	ESCALERAS, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	6.72	6.72
01.03.04.10.02	ESCALERAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	29.24	29.24
01.03.04.10.03	ESCALERAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	602.00	602.00
01.03.04.11	RAMPAS			
01.03.04.11.01	RAMPAS, CONCRETO CICLOPEO f'c=100 Kg/cm2 + 25%PM. (TMAX=6")	M3	23.82	23.82
01.03.04.11.02	RAMPAS, CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	8.40	8.40
01.03.04.11.03	RAMPAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	84.91	84.91
01.03.04.11.04	RAMPAS, ACERO fy=4200 kg/cm2	KG	307.01	307.01
01.03.04.12	CISTERNA SUBTERRÁNEA			
01.03.04.12.01	CISTERNA, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	9.47	9.47



Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'A', located below the official seal.

01.03.04.12.02	CISTERNA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	35.42	35.42
01.03.04.12.03	CISTERNA, ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	KG	321.89	321.89
01.03.04.13	COLUMNETAS			
01.03.04.13.01	COLUMNETA, CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	M3	15.35	15.35
01.03.04.13.02	COLUMNETA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	323.23	323.23
01.03.04.13.03	COLUMNETA, ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	KG	625.82	625.82
01.03.04.14	JUNTAS			
01.03.04.14.01	JUNTAS DE TEKNOPORT	M2	251.63	251.63
01.03.05	ESTRUCTURAS METALICAS			
01.03.05.01	ESTRUCTURA METALICA PATIO PRINCIPAL			
01.03.05.01.01	PEDESTAL Y ZAPATA, CONCRETO $F'C=210$ KG/CM ²	M3	14.69	14.69
01.03.05.01.02	PEDESTAL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	138.88	138.88
01.03.05.01.03	PEDESTAL Y ZAPATA, ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	KG	314.64	314.64
01.03.05.01.04	ARMADURA DE ACERO, TIJERAL	GLB	8.00	8.00
01.03.05.01.05	ARMADURA DE ACERO PARA COBERTURA, COLUMNA	GLB	16.00	16.00
01.03.05.01.06	ARMADURA METALICA, VIGA TIPO VM-C	M	359.55	359.55
01.03.05.01.07	ATIZADORES METALICOS	M	358.40	358.40
01.03.05.01.08	CARTELAS DE APOYO	PZA	16.00	16.00
01.03.05.02	ESTRUCTURA METALICA DE PATIO SECUNDARIO			
01.03.05.02.01	PEDESTAL Y ZAPATA, CONCRETO $F'C=210$ KG/CM ²	M3	23.90	23.90
01.03.05.02.02	PEDESTAL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	54.72	54.72
01.03.05.02.03	PEDESTAL Y ZAPATA, ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	KG	388.56	388.56
01.03.05.02.04	VIGAS, CONCRETO $F'C=210$ KG/CM ²	M3	2.92	2.92
01.03.05.02.05	VIGAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	23.12	23.12
01.03.05.02.06	VIGAS, ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	KG	199.14	199.14
01.03.05.02.07	VIGA METALICA TIPO VP-1	M	48.18	48.18
01.03.05.02.08	VIGA METALICA TIPO VP-2	M	15.70	15.70
01.03.05.02.09	VIGA METALICA TIPO V-MC	M	141.30	141.30
01.03.05.02.10	COLUMNA METALICA PARA ARMADURA	M	36.90	36.90
01.03.05.02.11	CARTELAS DE APOYO	PZA	24.00	24.00
01.03.05.02.12	PLANCHAS DE APOYO	PAR	6.00	6.00
01.03.05.02.13	TEMPLADORES METALICOS	M	117.88	117.88
01.04	ARQUITECTURA			
01.04.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA			
01.04.01.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA CON MEZCLA 1:4 x 1.5 cm	M2	42.00	42.00



01.04.01.02	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA CON MEZCLA 1:4 x 1.5 cm	M2	1,078.72	1,078.72
01.04.01.03	CERCO PERIMETRICO			
01.04.01.03.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE CABEZA CON MEZCLA 1:4 x 1.5 cm	M2	342.00	342.00
01.04.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
01.04.02.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5	M2	200.26	200.26
01.04.02.02	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR	M2	1,087.88	1,087.88
01.04.02.03	TARRAJEO EN MURO: EXTERIORES	M2	174.56	174.56
01.04.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS	M2	1,782.60	1,782.60
01.04.02.05	TARRAJEO DE VIGAS	M2	118.41	118.41
01.04.02.06	TARRAJEO DE ESCALERA	M2	63.84	63.84
01.04.02.07	TARRAJEO DE RAMPAS	M2	64.50	64.50
01.04.02.08	VESTIDURA DE DERRAMES (1:5) e=0.15	M	419.70	419.70
01.04.03	CIELO RASOS			
01.04.03.01	TARRAJEO DE CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:5, E=1.5cm	M2	972.12	972.12
01.04.04	PISOS Y PAVIMENTOS			
01.04.04.01	CONTRAPISO E=48 mm, MEZCLA 1:5, PASTA 1:2	M2	972.12	972.12
01.04.04.02	PISO CERAMICO DE 50X50	M2	132.33	132.33
01.04.04.03	PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45x45cm	M2	342.33	342.33
01.04.04.04	PISO DE CEMENTO PULIDO BRUÑADO E=5cm. MORTERO 1:4	M2	343.92	343.92
01.04.04.05	PISO DE PORCELANATO 60x60 CM	M2	141.84	141.84
01.04.04.06	GRASS SINTETICO 18mm	M2	147.80	147.80
01.04.04.07	GRASS SINTETICO 30mm	M2	290.85	290.85
01.04.04.08	VEREDA DE CONCRETO			
01.04.04.08.01	BASE GRANULAR PARA VEREDAS E=0.10 m	M2	51.00	51.00
01.04.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VEREDAS.	M2	23.10	23.10
01.04.04.08.03	VEREDA DE CONCRETO 175 kg/cm ² e=4" FROT.Y BRUÑADO	M2	7.65	7.65
01.04.04.08.04	JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS	M	18.00	18.00
01.04.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			
01.04.05.01	ZOCALOS			
01.04.05.01.01	ZOCALO DE CERAMICO	M2	202.17	202.17
01.04.05.02	CONTRAZOCALOS			
01.04.05.02.01	CONTRAZOCALO CERAMICO H=0.10 m	M	79.22	79.22
01.04.05.02.02	CONTRAZOCALO PORCELANATO H=0.10m	M	109.90	109.90
01.04.06	COBERTURAS			
01.04.06.01	COBERTURA DE LADRILLO PASTELERO	M2	597.80	597.80



01.04.06.02	COBERTURA DE POLICARBONATO 6MM	M2	422.00	422.00
01.04.07	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA			
01.04.07.01	PUERTA DE TABLERO REBAJADO	M2	15.40	15.40
01.04.07.02	PUERTA TABLEROS CONTRAPLACADO	M2	78.82	78.82
01.04.07.03	PUERTAS CORREDIZAS	M2	33.58	33.58
01.04.07.04	PUERTA EXTERIOR DE METAL	m2	2.00	2.00
01.04.07.05	MAMPARA DE VIDRIO CON BASTIDORES DE ALUMINIO C/VIDRIO TEMPLADO 8MM	M2	47.88	47.88
01.04.07.06	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA (con sellador)	M2	127.80	127.80
01.04.07.07	DIVISIONES PARA SS.HH. DE MEL/ACRIL Y BORDE DE ALUMINIO	m2	18.40	18.40
01.04.08	CERRAJERIA			
01.04.08.01	BISAGRA ACERO NIQUELADO GIRO 180°	UND	74.00	74.00
01.04.08.02	CERRADURA TRES GOLPES EN PUERTA	UND	5.00	5.00
01.04.08.03	CERRADURA CUATRO GOLPES EN PUERTA PRINCIPAL	UND	1.00	1.00
01.04.08.04	CERRADURA TIPO PERILLA	UND	32.00	32.00
01.04.09	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES			
01.04.09.01	VIDRIO, CRISTAL TEMPLADO 6MM, SISTEMA MODUGLASS	M2	139.45	139.45
01.04.10	PINTURA			
01.04.10.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES, EMPASTADO	M2	1,087.88	1,087.88
01.04.10.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES	M2	109.84	109.84
01.04.10.03	PINTURA LATEX COLUMNA 2 MANOS	M2	1,782.60	1,782.60
01.04.10.04	PINTURA LATEX VIGA 2 MANOS	M2	118.41	118.41
01.04.10.05	PINTURA LATEX EN CIELO RASO	M2	972.12	972.12
01.04.11	OTROS			
01.04.11.01	SELLADO DE JUNTAS DE CONSTRUCCION	M	1,006.17	1,006.17
01.04.11.02	BARANDAS METALICAS	M	45.90	45.90
01.04.11.03	TRATAMIENTO DE AREAS VERDES	M2	66.00	66.00
01.05	INSTALACIONES SANITARIAS			
01.05.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.05.01.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS			
01.05.01.01.01	INODORO 2 PIEZA DE LOSA VITRIFICADA INC. ACCESORIOS	UND	5.00	5.00
01.05.01.01.02	INODORO BABY INC. ACCESORIOS	UND	8.00	8.00
01.05.01.01.03	URINARIO DE LOSA VITRIFICADA INC ACCESORIOS	UND	6.00	6.00



01.05.01.01.04	LAVATORIO C/PEDESTAL DE LOSA VITRIFICADA INC. ACCESORIOS Y GRIFO	UND	4.00	4.00
01.05.01.01.05	LAVATORIO TIPO OVALIN DE LOSA VITRIFICADA INC. ACCESORIOS Y GRIFO	UND	11.00	11.00
01.05.01.01.06	LAVADERO DE COCINA CROMADO DE 1 POZO CON ESCURRIDERO INC. ACCESORIOS Y GRIFO TIPO GANSO	UND	7.00	7.00
01.05.01.01.07	LAVADERO BASICO DE 1 POZA CON ESCURRIDERO INC. ACCESORIOS Y GRIFO	UND	2.00	2.00
01.05.01.01.08	PAPELERA DE LOSA BLANCA	UND	16.00	16.00
01.05.01.01.09	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	UND	14.00	14.00
01.05.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS			
01.05.01.02.01	GRIFO DE RIEGO INC. ACCESORIOS	UND	6.00	6.00
01.05.02	SISTEMA DE AGUA FRIA			
01.05.02.01	SALIDA PARA PUNTOS DE AGUA			
01.05.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC - CLASE 10 Ø = 1/2"	PTO	48.00	48.00
01.05.02.02	REDES DE DISTRIBUCION			
01.05.02.02.01	TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE 1/2"	M	112.78	112.78
01.05.02.02.02	TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE 3/4"	M	181.58	181.58
01.05.02.02.03	TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE 1"	M	45.47	45.47
01.05.02.02.04	TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE 1 1/4"	M	25.41	25.41
01.05.02.02.05	TUBERIA DE AGUA PVC C-10 DE 1 1/2"	M	4.73	4.73
01.05.02.03	REDES DE ALIMENTACION			
01.05.02.03.01	TUBERIA PVC-SAP C-10 SP DE Ø3/4"	M	19.01	19.01
01.05.02.04	ACCESORIOS VARIOS			
01.05.02.04.01	CODO PVC SAP 1 1/2" x 90°	UND	74.00	74.00
01.05.02.04.02	TEE PVC SAP 1/2"	UND	4.00	4.00
01.05.02.04.03	CODO PVC SAP 3/4" x 90°	UND	44.00	44.00
01.05.02.04.04	TEE PVC - SAP 3/4"	UND	33.00	33.00
01.05.02.04.05	CODO PVC SAP 1" x 90°	UND	30.00	30.00
01.05.02.04.06	CODO PVC SAP 1 1/4" x 90°	UND	2.00	2.00
01.05.02.04.07	CODO PVC SAP 1 1/2" x 90°	UND	5.00	5.00
01.05.02.04.08	TEE PVC - SAP 1 1/4"	UND	38.00	38.00
01.05.02.04.09	REDUCCION PVC SAP 1/2" A 3/4"	UND	15.00	15.00
01.05.02.04.10	REDUCCION PVC SAP 1" A 3/4"	UND	6.00	6.00
01.05.02.04.11	REDUCCION PVC DE 1" A 1 1/4"	UND	4.00	4.00
01.05.02.04.12	REDUCCION PVC SAP 3/4" A 1 1/4"	UND	2.00	2.00
01.05.02.04.13	REDUCCION PVC DE 1 1/4" A 1 1/2"	UND	1.00	1.00
01.05.02.05	VALVULAS			



01.05.02.05.01	VALVULA DE PASO 1/2"	UND	24.00	24.00
01.05.02.05.02	VALVULA DE PASO 3/4"	UND	6.00	6.00
01.05.02.05.03	VALVULA CHECK DE BRONCE 3/4"	UND	4.00	4.00
01.05.02.05.04	VALVULA CHECK DE BRONCE 1"	UND	2.00	2.00
01.05.02.05.05	VALVULA CHECK DE BRONCE 2"	UND	1.00	1.00
01.05.02.05.06	VALVULA AUTOMATICA C/BOYA DE BRONCE DE Ø2"	UND	1.00	1.00
01.05.02.05.07	VALVULA DE PIE CON CANASTILLA DE BRONCE DE 1"	UND	3.00	3.00
01.05.02.06	ALMACENAMIENTO Y REGULACION DE AGUA			
01.05.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE AGUA DE 2500 LTS. CON ACCESORIOS	UND	1.00	1.00
01.05.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE ELEVADO DE AGUA DE 1100 LTS. CON ACCESORIOS	UND	1.00	1.00
01.05.02.07	PRUEBAS HIDRAULICAS			
01.05.02.07.01	PRUEBA HIDRAULICA EN RED DE AGUA Y DESINFECCION	GLB	1.00	1.00
01.05.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL			
01.05.03.01	RED DE RECOLECCIÓN EN PISOS			
01.05.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	17.05	17.05
01.05.03.01.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC 4"	M	16.34	16.34
01.05.03.02	RED DE RECOLECCIÓN EN PISOS EVACUACION PLUVIAL			
01.05.03.02.01	TUBERÍA DE PVC SAL DE 3" P/EVACUACIÓN PLUVIAL	M	90.30	90.30
01.05.03.02.02	CANALETA 3" DE CONCRETO PARA EVACUACIÓN PLUVIAL	M	73.60	73.60
01.05.03.03	RED DE RECOLECCIÓN EN TECHOS			
01.05.03.03.01	CANALETA RECTANGULAR DE 0.15X0.25M DE PLANCHA GALVANIZADA LISA DE 1/20"	M	46.73	46.73
01.05.03.03.02	MONTANTE DE DRENAJE PLUVIAL TUBERÍA DE PVC CP DE 3"	M	75.60	75.60
01.05.03.04	PRUEBA HIDRAULICA			
01.05.03.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD	GLB	1.00	1.00
01.05.03.05	CAMARAS DE INSPECCION			
01.05.03.05.01	CAJA DE REGISTRO DE 24"x24" CON TAPA DE CONCRETO	UND	1.00	1.00
01.05.03.06	FALSAS COLUMNAS DE PROTECCIÓN			
01.05.03.06.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 PARA FALSAS COLUMNAS DESAGÜE	M3	2.50	2.50
01.05.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSAS COLUMNAS PARA DESAGÜE	M2	27.56	27.56
01.05.03.06.03	ACERO PARA FALSAS COLUMNAS DESAGÜE	KG	598.50	598.50
01.05.03.07	CANALETAS DRENAJE PLUVIAL 0.30X0.30 REJILLA E=1/4"@1"			



01.05.03.07.01	CANAleta DE DRENAJE PLUVIAL, CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ²	M3	1.61	1.61
01.05.03.07.02	CANAleta DE DRENAJE PLUVIAL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	13.80	13.80
01.05.03.07.03	CANAleta DE DRENAJE PLUVIAL, ACERO $f_y=4200$ kg/cm ²	KG	170.53	170.53
01.05.04	SISTEMA DE DESAGUE			
01.05.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	M	105.00	105.00
01.05.04.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	M3	31.50	31.50
01.05.04.01.03	REFINE Y NIVELACION ZANJA	M2	21.00	21.00
01.05.04.01.04	PREPARACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAMA DE APOYO H=0.10M	M	105.00	105.00
01.05.04.01.05	RELLENO Y APISONADO CON EQUIPO Y MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	8.40	8.40
01.05.04.01.06	CORTE MASIVO CON MAQUINARIA Y ELIMINACION DEL MATERIAL EXCEDENTE	M3	23.10	23.10
01.05.04.02	SALIDAS DE DESAGUE			
01.05.04.02.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC 4"	M	61.90	61.90
01.05.04.02.02	SALIDA DE DESAGUE URINARIO	PTO	6.00	6.00
01.05.04.02.03	SALIDA DE DESAGUE INODOROS	PTO	13.00	13.00
01.05.04.02.04	SALIDA DE DESAGUE LAVATORIOS	PTO	21.00	21.00
01.05.04.02.05	SALIDA DE DESAGUE PARA SUMIDEROS DE 2"	PTO	30.00	30.00
01.05.04.02.06	SALIDA DE DESAGUE PARA REGISTRO ROSCADO DE PVC DE 4"	PTO	31.00	31.00
01.05.04.02.07	SALIDA DE DESAGUE PARA REGISTRO ROSCADO DE PVC DE 2"	PTO	31.00	31.00
01.05.04.02.08	SALIDA DE DESAGUE PARA VENTILACION DE PVC CP DE 2"	PTO	41.00	41.00
01.05.04.03	REDES DE DERIVACIÓN			
01.05.04.03.01	TUBERIA DE DESAGUE PVC 4"	M	16.34	16.34
01.05.04.03.02	TUBERIA DE DESAGUE PVC 2"	M	101.22	101.22
01.05.04.03.03	TUBERIA PARA VENTILACION PVC DE 2"	M	8.80	8.80
01.05.04.03.04	MONTANTE DE DESAGUE PVC CP DE 4"	M	9.45	9.45
01.05.04.03.05	MONTANTE DE DESAGUE PVC CP DE 2"	M	18.90	18.90
01.05.04.03.06	MONTANTE DE VENTILACION PVC CP DE 2"	M	119.70	119.70
01.05.04.04	ACCESORIOS VARIOS			
01.05.04.04.01	SUMIDERO CROMADO DE 2"	UND	30.00	30.00
01.05.04.04.02	REGISTRO ROSCADO DE 2"	UND	31.00	31.00
01.05.04.04.03	REGISTRO ROSCADO DE 4"	UND	30.00	30.00
01.05.04.04.04	YEE PVC 2x2"	UND	23.00	23.00
01.05.04.04.05	YEE PVC 4x2"	UND	21.00	21.00
01.05.04.04.06	YEE PVC 4" x 4"	UND	9.00	9.00



01.05.04.04.07	CODO PVC SAL 2"x45°	UND	50.00	50.00
01.05.04.04.08	CODO PVC SAL 3"x45° PARA DRENAJE PLUVIAL	UND	19.00	19.00
01.05.04.04.09	CODO PVC-SAL 3" x 90 PARA DRENAJE PLUVIAL	UND	13.00	13.00
01.05.04.04.10	TEE PVC SAL 2" VENTILACION	UND	12.00	12.00
01.05.04.04.11	CODO PVC SAL 2"x90° PARA VENTILACION	UND	16.00	16.00
01.05.04.04.12	CODO PVC SAL 2"x90° PARA DESAGUE	UND	41.00	41.00
01.05.04.04.13	TEE PVC SAL 4"x2"	UND	2.00	2.00
01.05.04.04.14	TEE PVC SAL 4"	UND	11.00	11.00
01.05.04.04.15	TEE PVC SAL 2" DESAGUE	UND	2.00	2.00
01.05.04.04.16	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	UND	33.00	33.00
01.05.04.04.17	TRAMPA P PVC 2"	UND	19.00	19.00
01.05.04.05	CAMARAS DE INSPECCION			
01.05.04.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 10" X 20"	UND	13.00	13.00
01.05.04.06	MUROS SANITARIOS			
01.05.04.06.01	TARRAJEO DE SUPERFICIES	M2	42.90	42.90
01.05.04.07	VARIOS			
01.05.04.07.01	CAJA DE REGISTRO DE DOMICILIARIA	UND	5.00	5.00
01.05.04.07.02	MANGUERA CON RIEGO (5M)	M	4.00	4.00
01.05.04.07.03	GARGOLA DE CONCRETO F'C= 175 kg/cm2	m3	0.96	0.96
01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.06.01	SALIDA DE INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.06.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ TECHO	PTO	175.00	175.00
01.06.01.02	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	PTO	3.00	3.00
01.06.01.03	SALIDA PARA ELECTROBOMBA (SEGÚN IISS)	PTO	3.00	3.00
01.06.01.04	SALIDA PARA BRAQUETES	PTO	52.00	52.00
01.06.01.05	SALIDA DE TOMA CORRIENTE	PTO	91.00	91.00
01.06.01.06	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	38.00	38.00
01.06.01.07	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE	PTO	9.00	9.00
01.06.01.08	SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE	PTO	5.00	5.00
01.06.01.09	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE COMNMUTADO	PTO	4.00	4.00
01.06.01.10	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE COMNMUTADO	PTO	4.00	4.00
01.06.01.11	SALIDA SIMPLE DE DATA RJ 45 EMPOTRADA EN PARED	PTO	12.00	12.00
01.06.01.12	SALIDA DE CAJA DE PASE METALICO DE F°G° ESPESOR 1.2mm DE 100X100X75 mm	PTO	24.00	24.00
01.06.01.13	SALIDA DE CAJA DE PASE METALICO DE F°G° ESPESOR 1.2mm DE 100x55 mm.	PTO	5.00	5.00



01.06.01.14	SALIDA PARA TABLERO GENERAL	PTO	1.00	1.00
01.06.02	TUBERIA ELECTRICAS			
01.06.02.01	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP 20mm	M	880.26	880.26
01.06.02.02	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP 25 mm	M	119.90	119.90
01.06.02.03	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP 40 mm	M	72.60	72.60
01.06.02.04	TUBERIA METALICA PARA COMUNICACIONES- DIAMETRO 25mm	M	270.05	270.05
01.06.03	CONDUCTORES Y CABLES			
01.06.03.01	CONDUCTOR: 2-1x2.5mm ² LSOH + 1x2.5mm ² LSOH(T)	M	2,643.17	2,643.17
01.06.03.02	CONDUCTOR: 2-1x4mm ² LSOH + 1x4mm ² LSOH(T)	M	829.26	829.26
01.06.03.03	CONDUCTOR: 2-1x6mm ² LSOH + 1x6mm ² LSOH(T)	M	715.60	715.60
01.06.03.04	CONDUCTOR: 3-1x6mm ² N2XOH+1x6mm ² N2XOH (N)+1x6mm ² LSOH (T)	M	54.60	54.60
01.06.03.05	CONDUCTOR: 3-1x10mm ² N2XOH+1x10mm ² N2XOH (N)+1x10mm ² LSOH (T)	M	264.00	264.00
01.06.03.06	CABLE UTP CAT 6A PARA SALIDA DE DATA/WIFI	M	444.53	444.53
01.06.04	TABLEROS ELECTRICOS			
01.06.04.01	TABLERO GENERAL TG inc. CABLE ALIMENTADOR	UND	1.00	1.00
01.06.04.02	TABLEROS DISTRIBUCION	UND	9.00	9.00
01.06.05	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN			
01.06.05.01	CONTACTOR CON SU RELÉ TERMICO Y ELECTRONIVEL	UND	3.00	3.00
01.06.06	LLAVES DE DISTRIBUCION			
01.06.06.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE TIPO RIEN DIN PARA CIRCUITOS DERIVADOS			
01.06.06.01.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X16 A	UND	17.00	17.00
01.06.06.01.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X20 A	UND	12.00	12.00
01.06.06.01.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X32 A	UND	8.00	8.00
01.06.06.01.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X32 A	UND	6.00	6.00
01.06.06.01.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3X120 A	UND	1.00	1.00
01.06.06.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL SUPERINMUNIZADO			
01.06.06.02.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25A 30 mA	UND	20.00	20.00
01.06.06.02.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X40A 30 mA	UND	10.00	10.00
01.06.06.02.03	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 3X40A 30 mA	UND	3.00	3.00



01.06.06.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE TIPO MOLDEADO PARA GENERAL			
01.06.06.03.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2X40 A	UND	3.00	3.00
01.06.07	ARTEFACTOS			
01.06.07.01	LAMPARAS			
01.06.07.01.01	LUMINARIA HERMÉTICA TIPO LED 36 W	UND	26.00	26.00
01.06.07.01.02	LUMINARIA DOWNLIGHT LED TIPO CIRCULAR DE 24W	UND	41.00	41.00
01.06.07.01.03	LUMINARIA LED CUADRADA 36W	UND	105.00	105.00
01.06.07.01.04	LUMINARIA TIPO BRAQUET PERIMETRAL MODELO INDU WALL PACK 20LED, 35W	UND	30.00	30.00
01.06.07.02	REFLECTORES			
01.06.07.02.01	LUZ DE EMERGENCIA EN PARED/TECHO	UND	3.00	3.00
01.06.08	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS			
01.06.08.01	ELECTROBOMBAS Q=2.07 l/s POT=1HP	UND	3.00	3.00
01.06.08.02	INSTALACION MEDIDOR	UND	1.00	1.00
01.06.08.03	GABINETE	UND	1.00	1.00
01.06.09	VARIOS			
01.06.09.01	POZO PUESTA A TIERRA	UND	1.00	1.00
01.07	INSTALACIONES DE GAS			
01.07.01	TUBERIAS			
01.07.01.01	TUBERIA DE GAS COBRE 1/2"	M	18.21	18.21
01.07.01.02	TUBERIA DE GAS COBRE 3/4"	M	63.06	63.06
01.07.02	ACCESORIOS			
01.07.02.01	CODO DE COBRE 3/4"	UND	25.00	25.00
01.07.02.02	CODO DE COBRE 1/2"	UND	7.00	7.00
01.07.02.03	TEE DE COBRE 3/4"	UND	3.00	3.00
01.07.02.04	UNION COBRE 3/4"	UND	4.00	4.00
01.07.03	OTROS			
01.07.03.01	VALVULA SOLDABLE TIPO BOLA DE 1/2"	UND	5.00	5.00
01.07.03.02	VALVULA SOLDABLE TIPO BOLA DE 3/4"	UND	8.00	8.00
01.07.03.03	MANGUERA AISLANTE 3/4"	M	63.06	63.06
01.07.03.04	MANGUERA AISLANTE 1/2"	M	18.21	18.21
01.07.03.05	ABRAZADERAS 2 OREJAS 3/4" GALVANIZADAS	UND	49.00	49.00
01.07.03.06	ABRAZADERAS 2 OREJAS 1/2" GALVANIZADAS	UND	15.00	15.00
01.07.03.07	BALON DE GAS	UND	3.00	3.00
01.07.03.08	REGULADOR DE GAS PARA DOS SALIDAS, MANOMETRO FISHER (160 PSI)	UND	3.00	3.00
01.07.03.09	PERFIL DE FIERRO DE ACERO FUNDIDO	UND	1.00	1.00
01.07.03.10	CUBIERTA REMOVIBLE PLANCHA METALICA (150X30CM E=1/4")	UND	1.00	1.00
01.08	ENSAYOS DE CONTROL			



01.08.01	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (DISEÑO DE MEZCLAS)	UND	2.00	2.00
01.08.02	PRUEBA DE CALIDAD DE CONCRETO (ROTURA DE PROBETAS)	UND	100.00	100.00
01.08.03	PROCTOR MODIFICADO	UND	3.00	3.00
01.08.04	DENSIDAD DE CAMPO	UND	60.00	60.00
01.09	MITIGACION AMBIENTAL			
01.09.01	MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL	GLB	8.00	8.00



8.2. Equipamiento:



Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				
INICIAL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
02				
02.01	AULA INICIAL - MOBILIARIO	GLB	4.00	24,804.00
02.02	AULA INICIAL - EQUIPAMIENTO	GLB	4.00	31,128.71
ADMINISTRACION INICIAL - EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
03				
03.01	DIRECCION - MOBILIARIO	GLB	1.00	4,356.00
03.02	DIRECCION - EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	6,360.00
03.03	SECRETARIA Y SALA DE ESPERA - MOBILIARIO	GLB	1.00	6,996.00
03.04	SECRETARIA Y SALA DE ESPERA - EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	6,642.00
03.05	DEPOSITO DE ALIMENTOS MOBILIARIO	GLB	1.00	4,416.00
03.06	DEPOSITO DE ALIMENTOS EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	3,720.00
03.07	COCINA - EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	13,588.28
03.08	COCINILLA MOBILIARIO	GLB	1.00	5,880.00
03.09	COCINILLA EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	9,868.28
03.10	SUM - MOBILIARIO	GLB	1.00	15,288.00
03.11	SUM - EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	16,173.15
03.12	DEPOSITO DE SUM MOBILIARIO	GLB	1.00	3,120.00
03.13	DEPOSITO DE AULAS MOBILIARIO	GLB	1.00	3,600.00
03.14	ZONA DE JUEGOS EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	36,231.00
03.15	ALMACEN MOBILIARIO	GLB	1.00	11,616.00
03.16	VESTUARIO MOBILIARIO	GLB	1.00	1,680.00
03.17	DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS EQUIPAMIENTO	GLB	1.00	5,320.00
03.18	ZONA DE REUNIONES Y ARCHIVO MOBILIARIO	GLB	1.00	7,656.00

8.3. Capacitaciones:

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total
05	CAPACITACION			
05.01	EVENTO ELABORACION DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTION DE LA EDUCACION	UND	1.00	3,274.94
05.02	EVENTO ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LOS COMPROMISOS DE GESTION ESCOLAR	UND	1.00	3,274.94

05.03	EVENO ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZAS - DIVERVERFICACION CURRICULAR NIVEL UND INICIAL	1.00	3,274.94
05.04	EVENO FORTALECIMIENTO DE LA UND PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA	1.00	3,274.94
05.05	EVENO CUIDADO MANTEMIENTO Y CONSERVACION LOCAL ESCOLAR Y RECURSOS UND EDUCATIVOS	1.00	3,274.94

Las partidas mencionadas comprenden elementos esenciales para la ejecución integral del proyecto, y su detallada especificación facilita una correcta planificación y seguimiento durante todas las fases del desarrollo. Cada partida refleja una unidad funcional o de trabajo que contribuye al logro de los objetivos generales del proyecto, asegurando una implementación eficiente y acorde con los estándares técnicos establecidos.

9. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

9.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1.1. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.

9.1.2 ACREDITACION

- Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de acorde con la norma ISO 45001:2018 o norma técnica peruana equivalente o que la sustituya emitido por un organismo acreditado en el Perú.
- Implementación de un sistema de gestión ambiental acorde a la norma ISO 14001:2015 o norma técnica peruana equivalente (NTP – ISO 14001-2015)
- Debe contar con la Certificación vigente del sistema de gestión antisoborno otorgado por algún organismo acreditado internacional o nacional con la norma ISO 37001:2016 con la Norma Técnica Peruana Equivalente (NTP-ISO 37001:2017)
- Debe contar con la Certificación vigente del sistema de gestión de calidad acorde con la norma ISO 9001:2015 o norma técnica peruana equivalente (NTP – ISO 9001-2015)
- El alcance de los ISOS debe contemplar la Construcción y/o Mejoramiento de Infraestructura de aulas de infraestructuras educativas (nivel inicial y primario) y plataforma.

9.1.3 DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe tener experiencia en la prestación por un monto facturado acumulado en los rubros establecidos equivalente a S/6,965,006.86 Soles (Siete millones ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con 28/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran obras similares: Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Construcción de infraestructura educativa y/o servicios educativos de nivel (inicial, primaria, secundaria) y plataforma.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el



porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

9.1.3 CONDICIONES DE CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 03 integrantes
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%
- Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar la obra, deben contar con inscripción en el RNP como ejecutores de obra.
- Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido, al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección.



9.2. DEL EQUIPAMIENTO

El equipo que utilice el Contratista deberá estar en óptimas condiciones, con los certificados de calibración correspondiente (según sea el caso), siendo estos nuevos o con una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.



EQUIPO	CANT
MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 18 HP	1.00
MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3, 8HP	1.00
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	1.00
EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA	1.00
CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	1.00
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1.00
ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA	1.00
MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1.00
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00
PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1.00
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1.00
SOLDADORA A GASOLINA	1.00
VIBRADOR A GASOLINA 1 3/4", 4HP	1.00
WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP	1.00

9.3. DEL PLANTEL PROFESIONAL

9.3.1 FORMACION ACADEMICA

- **RESIDENTE DE OBRA** debe contar con título profesional de Ing. Civil y/o Arquitecto
- **INGENIERO DE SEGURIDAD** debe contar con título profesional de Ing. De Higiene y Seguridad Industrial.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE** debe contar con título profesional de Ing. En Gestión Ambiental

9.3.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- **RESIDENTE DE OBRA** debe tener como mínimo **cinco (5) años** como residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.

- **INGENIERO DE SEGURIDAD** debe tener como mínimo **tres (3) años** como jefe de SSOMA y/o prevencionista de seguridad y/o Supervisor de seguridad y/o Especialista en seguridad, en ejecución de obras y/o supervisiones de obra en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.
- **INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE** debe tener como mínimo **tres (3) años** como Especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o ingeniero ambientalista, en ejecución de obras y/o supervisiones de obra en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.



10. OBLIGACIONES

A) DE LA ENTIDAD

- Dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el inicio del plazo de ejecución de obra.
- Designar al supervisor o inspector o representante de la Entidad responsable de efectuar la entrega de terreno, quedando en custodia del Contratista hasta la recepción de obra.

B) DEL CONTRATISTA

- I. El Contratista debe cumplir con los trabajos de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el expediente técnico; se involucra la ejecución física, adquisición de equipos incluyen capacitación y la puesta en marcha de la infraestructura.
- II. El Contratista deberá hacer entrega del Informe de Compatibilidad en un plazo de 05 días calendario desde la fecha de inicio del plazo contractual.
- III. El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita del Supervisor, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a la Entidad.
- IV. El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- V. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- VI. El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.
- VII. Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita del Supervisor en el Cuaderno de Obra, caso contrario no será reconocido para fines de pago. Deberá ejecutarse de acuerdo al Art 205° del RLCE.
- VIII. En la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, el Contratista deberá contar con una PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL que deberá contratar por su cuenta y bajo su responsabilidad y mantenerla vigente hasta la recepción de la obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- IX. En la fecha de la Entrega del terreno, el Cuaderno de Obra deberá estar legalizado (bajo causal de penalidad). La Entidad no aceptará cuadernos de obra ilegibles o incompletos, esto quiere decir que falten algunos folios. Deberá tener en consideración el Art. 191°, 192° del RLCE.
- X. Deberá presentar al supervisor (para su revisión, aprobación y presentación) los planos de replanteo de obra, así como los metrados post-construcción, en cinco (05) días posteriores a la culminación de obra, el incumplimiento será causal de penalidad.
- XI. No se aceptará acta de recepción que no contengan las firmas completas, con respectos al Comité de Recepción de obra y del Representante del Contratista.
- XII. El Contratista está en la obligación de ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, en caso de aprobarse adicional del presente contrato.

C) PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 49.5 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo:



de responsabilidad para el contratista de SIETE (05) AÑOS, después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad

D) SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR):

Presentar al inicio efectivo de la ejecución de obra la póliza de seguro complementario de trabajo riesgo, considerándose según el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio.

E) DE LAS CONTRATACIONES POR RELACIÓN DE ÍTEMS, PAQUETES O TRAMOS

- Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.



F) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.



G) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante La Ley) "El contratista queda prohibido de subcontratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley".

H) DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

- La Entidad puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del Reglamento. Para dicho efecto consigna la siguiente información:
- Recepción de la obra
- El tipo de recepción de la obra será total.
- Cuando se ha determinado la recepción parcial incluir lo siguiente "La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes".

I) SEGURIDAD

- El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas, durante la realización del proyecto. En este sentido, deberá dotar su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibidos la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G-050.
- El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.
- El Contratista está obligado a hacer notar a la Entidad, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

J) MATERIALES

- Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, memoria descriptiva y/u oferta

adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

- Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que esté presente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD podrá rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no recuerdan con el estipulado en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
- La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

K) MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectados sean descontadas de los volúmenes de obras ejecutadas hasta su reconstrucción haya satisfactoriamente realizada.

L) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidas y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el contratista efectuar dichos trabajos a cargo de la partida movilización y desmovilización de equipos y limpieza general de obra.

M) TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tarea fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinaria, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra digital de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinaria.

En todos los casos, salvo los que tuvieren origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

N) LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado. Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se financian en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los diez (10) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informáticos.

O) ACCIDENTES – NOTIFICACIONES



El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, de la que resulta o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiéndose los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser excluido responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser excluido responsable de las sanciones que pudiera derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la reformulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.



P) RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

- Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar la Obra, al equipo o material excedente que no vayan a ser utilizados en el trabajo, todo costo que se genere a la ENTIDAD por incumplir esta obligación será a cargo del Contratista.
- Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.
- Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.
- Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
- Todas las salidas a los terminales de tubos que deben permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según norma.
- En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y además que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (5) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes como cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o
- reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejando en obra.

Q) PROGRAMA DE TRABAJO

- Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustando a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.
- Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basados en los montos estimados de facturación quincenal de acuerdo a su programación.
- Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- El contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor o requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajo y su aprobación por el Supervisor, no eximirán la
- Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

11. VALORIZACIONES, PRESENTACION DE INFORMES Y FORMAS DE PAGO

El contratista implementará un cuaderno de obra digital, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones N° 30225 y su reglamento.

Los metrados de obra ejecutados, se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor y presentados a la Municipalidad Distrital de Cayma, dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o el supervisor no se presentan para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El contratista está obligado a presentar para la aprobación de la supervisión y remisión a la Entidad, informes como máximo el quinto (5to) día hábil de cada mes junto con la valorización mensual de avance obra correspondiente.

Las valorizaciones presentadas por el contratista en los plazos señalados en el RLCE deberán contener como mínimo la siguiente documentación:

- a) Informe de supervisión describiendo lo acontecido en la obra y resumen de valorización y monto aprobado.
- b) Índice
- c) Ficha técnica de obra conteniendo los datos (nombre de la obra, N° de contrato, ubicación, código SNIP, datos del contratista, supervisión, residente, modalidad, sistema de ejecución, presupuesto referencial, monto contratado, factor de relación, plazo contractual, fecha de firma de contrato, fecha de entrega de terreno, fecha de entrega de expediente técnico, fecha de inicio de obra, fecha de término programado, montos de adelantos, ampliación de plazo, adicionales, deductivos y reducciones de obra, porcentaje de avance físico anterior, actual, acumulado, garantías, entre otros).
- d) Cuadro de pago, conteniendo monto y valorizar, amortizaciones, retención
- e) Factura del contratista
- f) Resumen de valorización
- g) Valorización firmada por supervisor
- h) Cálculo de amortización de adelanto directo (en caso se aplique)
- i) Cálculo de amortización de materiales (en caso se aplique)
- j) Control de adelantos (en caso se aplique)
- k) Resumen de valorizaciones a la fecha
- l) Curva S
- m) Cronograma valorizado
- n) Cuadro de valorizaciones programadas y valorizados
- o) Descripción de actividades realizadas
- p) Metrados
- q) Estado de garantías
- r) Informes del contratista, residente y personal clave
- s) Control de calidad
- t) SSMA
- u) SCTR Salud y Pensión
- v) Política de seguridad firmada emitida por el representante legal
- w) Plan de seguridad



- x) Informe de seguridad (registro de charlas, kardex entrega de EPP, ATS, inspecciones, cronograma de charlas, inducción de personal, check list equipos y maquinarias.
- y) PDT copia pago de impuestos a instituciones, copia de los comprobantes de cumplimiento de obligaciones ante la SUNAT pago de impuestos CONAFOVICER, libro de planillas, copia de inscripción de obra en el ministerio de trabajo.
- z) Administrativo Resoluciones, actas Documentos varios
 - i. Cronograma actualizado (de ser el caso)
 - ii. Cuaderno de obra
 - iii. Copias del cuaderno de obra
 - iv. Panel fotográfico
 - v. Anexos
 - vi. Contrato de obra
 - vii. Acta de entrega de terreno
 - viii. Carta designación de supervisor
 - ix. Carta fianza fiel cumplimiento
 - x. Carta fianza de adelanto directo
 - xi. Carta fianza de adelanto de materiales
 - xii. Documento emitido por la Entidad apruebe cambio de personal clave (en caso se aplique)
 - xiii. Copia del certificado de habilidad de equipo clave



12. DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el art. 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Debe estar respaldada por los siguientes documentos:

- Ficha Técnica.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Resumen de Liquidación (liquidación general, liquidación contrato principal, liquidación adicional)
- Declaración jurada de NO ADEUDO DE REMUNERACIONES NI BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL DE OBRA, como evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Planilla de metrados Post construcción, que representa las Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- Cálculo de reajustes de acuerdo a Formula Polinómica.
- Valorizaciones recalculadas.
- Índices unificados.
- Cálculo de deducciones, por los adelantos otorgados.
- Amortización adelantos.
- Panel Fotográfico del desarrollo de toda la obra.
- Planos de replanteo.
- Constancia de NO ADEUDO SENCICO.
- Constancia de NO ADEUDO CONAFOVICER.
- Certificados de control de calidad (de acuerdo a tipo de obra).
- Cuadernos de obra en original.
- ANEXOS:
 - ✓ Contrato de obra.
 - ✓ Póliza de responsabilidad civil vigente hasta la recepción de obra.
 - ✓ Cartas Fianza vigentes.
 - ✓ Cumplimiento de condiciones para inicio de obra.
 - ✓ Actas (Recepción de obra, Acta de Observaciones, Inicio, paralizaciones, reinicio de obra).
 - ✓ Comprobantes de pago (adelantos, valorizaciones).
 - ✓ Resoluciones (adicionales, deductivos, reducciones, ampliaciones de plazo).
 - ✓ Documentos donde se acredite haber realizado la declaración y el pago a la SUNAT que corresponde a todo el periodo de ejecución de la obra: PDT PLAME (con el detalle de los trabajadores, el cual debe guardar relación con el tareo de obra, por concepto de ESSALUD, SNP, RENTA DE 5TA CATEGORIA, SCTR; PDT 621 por concepto de IGV y RENTA de 3RA.



- ✓ Toda la documentación debidamente sellada y firmada por el representante legal y el residente de obra.
- ✓ para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra Sesenta (60) días calendario.

13. DE LA PARALIZACION DE LOS TRABAJOS

Si los trabajos se paralizan por negligencia del contratista en observar y cumplir correctamente las condiciones de seguridad para el personal o para terceros, o por incumplimientos de las órdenes dadas por el Supervisor, o por inobservancia de las prescripciones del contrato, el tiempo que los trabajos permanezcan paralizados, no será añadido al plazo de entrega de la obra, mucho menos originaran ampliaciones de plazo, ni corresponderán pago alguno por gastos generales u otros.

14. EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En casos de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS

- El Contratista realizará todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria.
- El Contratista debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.
- La presentación de oferta implica de la táctica aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnica, según los planos entregados.
- Todo el personal ofertado por el Contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona para su dedicación exclusiva por el tiempo y oportunidad hasta la culminación del proyecto.

16. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

- Se deberá aplicar los lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital, conforme a lo establecido en el Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
- La Entidad a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano habilitará y deshabilitará el cuaderno de obra digital, asimismo creará los usuarios del cuaderno digital: Residente de Obra, Inspector de Obra o Supervisor de Obra, monitor de obra.
- Es obligación de los usuarios del cuaderno digital, llenar todos los campos solicitados y clasificar los asientos.
- Los únicos autorizados a realizar anotaciones en el cuaderno de obra, son el residente de obra y el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda.
- El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

17. PROCEDIMIENTO

Coordinar directamente con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Obras Públicas para dar inicio a la ejecución de la obra.

18. ADELANTOS:

18.1. ADELANTO DIRECTO

El contratista debe solicitar formalmente el 10% dentro de los (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entrega el monto solicitado dentro de los (7) contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



18.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista"

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (10) días calendarios previos a la fecha prevista en la adquisición de materiales calendario de los insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

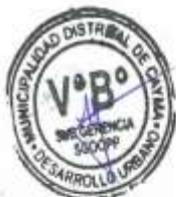
19. PENALIDADES

18.1 De la Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}} \text{ Donde:}$$

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días



18.2 De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal acreditado (personal clave) permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
PERSONAL PROPUESTO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA Se aplicará penalidad por el incumplimiento de las siguientes actividades: - No presentar el Plan de Seguridad y Salud para la obra a la entidad en el plazo establecido. - No implementar las medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - No implementar el botiquín de primeros auxilios.	(0.5) UIT por cada ocurrencia detectada	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda

<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Se aplicará al contratista por falta del uso adecuado de EPP en los siguientes casos: - Cuando los trabajadores laboren sin EPP ó los tengan incompletos. - Cuando se detecte trabajadores sin indumentaria (vestuario) Los EPP Básico incluyen: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos, y vestimentas adecuada. Los EPP Auxiliar o Complementaria: Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo)</p>	<p>(0.15) UIT por cada caso detectado.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>EQUIPO DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.</p>	<p>(0.5) UIT por cada día que no cuente con los equipos mínimos</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere a que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecute las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p>	<p>(0.5) UIT por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazar por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>(0.5) UIT por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuentan con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazar por otro que cuenta con los certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>(0.5) UIT por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización dentro de los (05) días a partir del primer día hábil del mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	<p>(0.5) UIT por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>





<p>RESIDENTE DE OBRA Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), se acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día a los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya sustentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	<p>(0.5) UIT por cada vez que no haya anotado el lugar del desplazamiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Cuando el contratista de manera injustificada, no cumple con realizar las anotaciones en el cuaderno de obra digital en el día de sucedido el hecho o circunstancia relevante.</p>	<p>(0.5) UIT por cada ocurrencia detectada.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>DOCUMENTACION INCOMPLETA Cuando el contratista presente documentación incompleta para el trámite de valorizaciones o liquidación del contrato de obra, perjudicando el normal trámite de dichos documentos.</p>	<p>(0.25) UIT por cada trámite documentario incompleto.</p>	<p>Según informe de la SGOPP</p>
<p>LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra, conforme el Art. 209°.</p>	<p>(01) UIT por el incumplimiento</p>	<p>Según informe de la SGOPP</p>
<p>SEGUROS En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)</p>	<p>Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros,</p>	<p>Según informe de la SGOPP.</p>

20. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166°, 167° y 207° de su Reglamento de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de las Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

21. SOLUCION DE CONTROVERIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato podrán resolverse mediante conciliación, junta de resolución de disputas o arbitraje, según corresponda y por acuerdo de las partes, de conformidad con lo señalado en el Art. 223° del RLCE.

Deberá considerarse en su cláusula de solución de controversias, que las soluciones de estas están a cargo de una Junta de Resolución de Disputas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 243° del RLCE, al tratarse de una obra de gran envergadura ya que el monto supera los 20 millones con 00/100 soles.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se realizará conforme el artículo 173 del reglamento de la Ley de Contrataciones.

23. CONFORMIDAD

Para otorgar la conformidad de los servicios el contratista debe presentar por mesa de partes, adjuntando la documentación solicitada en los términos de referencia, adicionando:

*comprobante de pago valido emitido por SUNAT.

24. FORMA DE PAGO

La entidad deberá realizare el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la Valorización Mensual:

- Valorización mensual será presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Sub-Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.
- Copia de contrato.



25. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

En caso sea necesario, la entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en la ley y reglamento de contrataciones del estado.

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, deberá presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

De producir la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidara la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																														
	Requisitos:																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 18 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3, 8HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>SOLDADORA A GASOLINA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR A GASOLINA 1 3/4", 4HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPO	CANTIDAD	MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 18 HP	1.00	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3, 8HP	1.00	CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	1.00	EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA	1.00	CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	1.00	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1.00	ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA	1.00	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1.00	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00	PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1.00	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1.00	SOLDADORA A GASOLINA	1.00	VIBRADOR A GASOLINA 1 3/4", 4HP	1.00	WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP	1.00
EQUIPO	CANTIDAD																														
MEZCLADORA DE CONC. (TAMBOR) 11 P3, 18 HP	1.00																														
MEZCLADORA DE CONCRETO 9 P3, 8HP	1.00																														
CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.	1.00																														
EQUIPO DE PRUEBA HIDRAULICA	1.00																														
CARGADOR S/LLANTAS 110 - 125 HP	1.00																														
COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	1.00																														
ESTACION TOTAL TOPOGRAFIA	1.00																														
MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	1.00																														
MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1.00																														
PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 4.0 HP	1.00																														
RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1.00																														
SOLDADORA A GASOLINA	1.00																														
VIBRADOR A GASOLINA 1 3/4", 4HP	1.00																														
WINCHE - 2 BALDES, 3.6 HP	1.00																														

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>												
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="280 775 1369 929"> <thead> <tr> <th></th> <th>CARGO</th> <th>PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INGENIERO DE SEGURIDAD</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</td> <td>Ingeniero en Gestión Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁹.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> • <i>La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i> </div>		CARGO	PROFESION	1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto	2	INGENIERO DE SEGURIDAD	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	3	INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero en Gestión Ambiental
	CARGO	PROFESION											
1	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto											
2	INGENIERO DE SEGURIDAD	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial											
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	Ingeniero en Gestión Ambiental											
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="280 1527 1369 2033"> <thead> <tr> <th></th> <th>CARGO</th> <th>CARGO DESEMPEÑADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td><i>Experiencia acumulada no menor a cinco (5) años como residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INGENIERO DE SEGURIDAD</td> <td><i>Experiencia acumulada no menor a tres (3) años como jefe de SSOMA y/o prevencionista de seguridad y/o Supervisor de seguridad y/o Especialista en seguridad, en ejecución de obras y/o supervisiones de obra en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE</td> <td><i>Experiencia acumulada no menor a tres (3) años como Especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o ingeniero ambientalista, en ejecución de obras y/o supervisiones de obra en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i></td> </tr> </tbody> </table>		CARGO	CARGO DESEMPEÑADO	1	RESIDENTE DE OBRA	<i>Experiencia acumulada no menor a cinco (5) años como residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i>	2	INGENIERO DE SEGURIDAD	<i>Experiencia acumulada no menor a tres (3) años como jefe de SSOMA y/o prevencionista de seguridad y/o Supervisor de seguridad y/o Especialista en seguridad, en ejecución de obras y/o supervisiones de obra en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i>	3	INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	<i>Experiencia acumulada no menor a tres (3) años como Especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o ingeniero ambientalista, en ejecución de obras y/o supervisiones de obra en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i>
	CARGO	CARGO DESEMPEÑADO											
1	RESIDENTE DE OBRA	<i>Experiencia acumulada no menor a cinco (5) años como residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i>											
2	INGENIERO DE SEGURIDAD	<i>Experiencia acumulada no menor a tres (3) años como jefe de SSOMA y/o prevencionista de seguridad y/o Supervisor de seguridad y/o Especialista en seguridad, en ejecución de obras y/o supervisiones de obra en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i>											
3	INGENIERO ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE	<i>Experiencia acumulada no menor a tres (3) años como Especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o ingeniero ambientalista, en ejecución de obras y/o supervisiones de obra en general, experiencia que se computa desde la colegiatura.</i>											

¹⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">40²⁰ puntos</p>
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Construcción de infraestructura educativa y/o servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria) y plataforma.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 1²² veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 0.8 veces el valor referencial y < 1 veces el valor referencial: 15 puntos</p> <p>M > 0.6 veces el valor referencial y < 0.8 veces el valor referencial: 5 puntos</p>

²⁰ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

²² El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>	
C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	25 puntos
C.1 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	25 puntos
<p>Residente de Obra Experiencia acumulada como residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra, en ejecución de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que</i> </div>	<p style="text-align: center;">Más de 84 meses: 25 puntos</p> <p style="text-align: center;">Más de 72 hasta 84 meses: 20 puntos</p> <p style="text-align: center;">Más de 60 hasta 72 meses: 15 puntos</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><i>supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del plantel profesional clave” previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</i> 	
E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>E.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (NIVEL INICIAL Y PRIMARIO), Y PLATAFORMA.^{23 24}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁸.</p>	

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (NIVEL INICIAL Y PRIMARIO), Y PLATAFORMA.^{31 32}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³³.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>E.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AULAS DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS (NIVEL INICIAL Y PRIMARIO), Y PLATAFORMA.^{36 37}</p>	

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁹, y estar vigente⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁴

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2392720**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC** para la contratación de la ejecución de la obra **SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2392720**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SALDO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGIÓN AREQUIPA”, CON CÓDIGO UNIFICADO N° 2392720**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	0001		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"BALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. VILLA CONTINENTAL, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA"		
		Fecha	NOVIEMBRE 2023				Ubicación Geográfica	Distrito de Cayma		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A		
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
0001	Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor (sismo)	Prioridad moderada			X		Capacitación a los trabajadores y personal sobre acciones durante el sismo. Contar con un Plan de Emergencia y Evacuación establecido. Reunirse con los trabajadores, personal técnico y profesional para planificar acciones de prevención y respuesta. Contar con un equipo para emergencias por sí, tipo de loyal en casos de evacuación. Ubicados inmediatamente en zonas seguras previamente identificadas, alejadas de estructuras provisionales tales como enrejados, muros en construcción, tablas y cerchas profundas de tierra.		X	
0002	Riesgos de construcción que generan sobrecostos	Prioridad moderada		X			Adecuada selección de personal para los diferentes trabajos del proyecto. Contar con un Plan de Seguridad de obra. Elaborar un Cronograma actualizado de obra.		X	
0003	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	Prioridad moderada				X	Realizar un primer informe de compatibilidad del proyecto. Consultar por medio de la entidad, dentro de un tiempo prudente al proyectista sobre aclaraciones y pronunciamientos referidos al proyecto. Seguimiento de turnos formal a través de la entidad para las respuestas del proyectista. De ser el caso, proceder a iniciar trámite de elevación de expediente de aclaraciones a través de la entidad, supervisión o exento. Adecuada contratación de equipo de profesionales para la supervisión con experiencia en ejecución de obras.	X	X	
0004	Riesgo geológico / geotécnico	Baja prioridad		X			La entidad contratada deberá realizar los estudios de suelos necesarios a fin de determinar la compatibilidad de los mismos con los realizados en el Expediente Técnico. Realizar las modificaciones al proyecto de ser el caso a través del proyectista.	X	X	
0005	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Baja prioridad		X			Contar con un profesional de seguridad de obra. Elaborar un Plan de seguridad de obra. Realizar charlas de seguridad de manera continua. Implementar a todo el personal de los equipos de protección personal (EPP) y equipos de protección colectiva. Implementar la política de Mitigación ambiental. Contar con operarios calificados para operar equipos livianos y pesados.		X	
0006	Riesgo derivado de eventos de fuerza mayor (Invasión) que podrían causar anegamientos en zona de proyecto	Prioridad moderada	X				Analizar el impacto de posibilidad de anegamiento en la zona de proyecto. Si la Obra se ejecutara en meses próximos a lluvias. Contar con un Plan de Emergencia y mitigación de aguas pluviales (para si el proyecto se prolonga hasta la temporada de lluvias).	X		

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
<p>PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal acreditado (personal clave) permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.</p>
<p>PERSONAL PROPUESTO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE OBRA Se aplicará penalidad por el incumplimiento de las siguientes actividades: - No presentar el Plan de Seguridad y Salud para la obra a la entidad en el plazo establecido. - No implementar las medidas de seguridad para trabajos de alto riesgo, según RNE. - No implementar el botiquín de primeros auxilios.</p>	<p>(0.5) UIT por cada ocurrencia detectada</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Se aplicará al contratista por falta del uso adecuado de EPP en los siguientes casos: - Cuando los trabajadores laboren sin EPP ó los tengan incompletos. - Cuando se detecte trabajadores sin indumentaria (vestuario) Los EPP Básico incluyen: Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos, y vestimentas adecuada. Los EPP Auxiliar o Complementaria: Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo)</p>	<p>(0.15) UIT por cada caso detectado.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>EQUIPO DEL CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos según su propuesta para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos.</p>	<p>(0.5) UIT por cada día que no cuente con los equipos mínimos</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Residente acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere a que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan en el Expediente Técnico. Donde no se cumplen con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecute las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad.</p>	<p>(0.5) UIT por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>

<p>CALIDAD Y MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazar por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>(0.5) UIT por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>USO DE MATERIALES CON ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuentan con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización, el contratista deberá retirar dicho material y reemplazar por otro que cuenta con los certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	<p>(0.5) UIT por cada caso detectado</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización dentro de los (05) días a partir del primer día hábil del mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	<p>(0.5) UIT por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>RESIDENTE DE OBRA Cuando el personal de la Entidad, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), se acudirá al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar de desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del Contrato, por el día a los días en que el personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya sustentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de la Entidad que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	<p>(0.5) UIT por cada vez que no haya anotado el lugar del desplazamiento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>POR NO ESTAR AL DIA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL Cuando el contratista de manera injustificada, no cumple con realizar las anotaciones en el cuaderno de obra digital en el día de sucedido el hecho o circunstancia relevante.</p>	<p>(0.5) UIT por cada ocurrencia detectada.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda</p>
<p>DOCUMENTACION INCOMPLETA Cuando el contratista presente documentación incompleta para el trámite de valorizaciones o liquidación del contrato de obra, perjudicando el normal trámite de dichos documentos.</p>	<p>(0.25) UIT por cada trámite documentario incompleto.</p>	<p>Según informe de la SGOPP</p>
<p>LIQUIDACION DE OBRA Cuando el contratista, presente fuera del plazo establecido o NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra, conforme el Art. 209°.</p>	<p>(01) UIT por el incumplimiento</p>	<p>Según informe de la SGOPP</p>
<p>SEGUROS En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)</p>	<p>Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros,</p>	<p>Según informe de la SGOPP.</p>

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁴⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁸.

⁴⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

4	IGV ⁵²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 040-2023-MDC
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
1										
2										
3										
4										
5										

⁵³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁷
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.